12. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario REFERENCIAL	Porcentaje de Variación	Precio total
CHACO 'I ICSA	1	41103504-001	Reacondicionamiento de Quirófano Modular con Flujo laminar y sistema de HVAC independiente para cada quirófano	Unidad	Unidad	11	4.124.100.000	3.540.000.000	16,50%	45.365.100.000
CHACO 'I ICSA	2	40101701-023	Reacondicionamiento de Pasillo Central con Sistema de Aire Acondicionado Central Independiente y Áreas Administrativas	Unidad	Unidad	1	4.417.250.000	4.650.000.000	-5,01%	4.417.250.000
CHACO 'I ICSA	3	40101701-023	Sala de Recuperación Con Sistema de Aire Acondicionado Central Independiente	Unidad	Unidad	1	3.217.650.000	3.341.333.350	-3,70%	3.217.650.000

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precios ofertados de la empresa, debido a que la misma se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP.

Johanna Alvarez Almiron
Abogada
Mat. C.S.J. N° 47.759

ING. ANGEL DAVID CABRA
Jefe de Sección Gases Medicinales
Dpto. de Mantenimiento - IPS - HC